

Gobierno de Puerto Rico
ADMINISTRACIÓN DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA FAMILIA
Departamento de la Familia

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

SOTO & SANTINI LLC

127-2018-75
2018-000075

-----COMPARECEN-----

-----La **PRIMERA PARTE**: La **ADMINISTRACIÓN DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA FAMILIA**, representada por su Administrador, **Lcdo. Eric Adniel Alfaro-Calero**, mayor de edad, casado y residente de Isabela, Puerto Rico, quien comparece conforme a la facultad que le confieren las disposiciones del Artículo 9, Sección 211 H de la Ley Número 171 de 1968, según enmendada y el Plan de Reorganización número 1 de 28 de julio de 1995, en adelante la **PRIMERA PARTE**.-----

-La **SEGUNDA PARTE**: **SOTO & SANTINI, LLC.**, una corporación con fines de lucro, debidamente organizada bajo las leyes del Gobierno de Puerto Rico, registrada en el Departamento de Estado con el número **389814**, representada por su Presidente, **Juan Bautista Soto Balbás**, Núm. **RUA 7340** mayor de edad, casado y residente de Guaynabo, Puerto Rico, debidamente autorizada a comparecer en el presente acto, conforme a Resolución Corporativa con fecha del 23 de agosto de 2017, en adelante la **SEGUNDA PARTE**.-----

-----Las **PARTES** han convenido otorgar un contrato de servicios profesionales y a tales efectos, libre y voluntariamente:-----

-----EXPONEN-----

-----**PRIMERO**: La **PRIMERA PARTE** tiene la necesidad de contratar los servicios legales de abogado autorizado a practicar la profesión en Puerto Rico para evaluar, asesorar y representar a la **PRIMERA PARTE** en foros administrativos y judiciales.-----

-----**SEGUNDO**: La **SEGUNDA PARTE** tiene la experiencia, los conocimientos, y las licencias necesarias para ejercer la profesión legal en Puerto Rico.-----

-----Ambas **PARTES** acuerdan formalizar el presente contrato sujeto a las siguientes:-----

-----CLÁUSULAS Y CONDICIONES-----

-----**PRIMERA**: La **SEGUNDA PARTE** se obliga a prestar a la **PRIMERA PARTE** los servicios descritos a continuación:-----

1. Ofrecer asesoría y representación legal en casos ante la Junta Adjudicativa del Departamento de la Familia que le asigne la **PRIMERA PARTE**.-----
2. Asesorar y asistir al personal de la **PRIMERA PARTE** en asuntos relacionados con reglamentación estatal y federal sobre contratación, planes de acción correctiva, acuerdos colaborativos y de confidencialidad. También sobre reclamaciones, violación intencional y cobro de deudas, a individuos y comercios que debitan fondos de la Tarjeta de la Familia.-----
3. Citar y facilitar reuniones de orientación a comerciantes sobre violaciones al Reglamento 8857 para la Certificación de Establecimientos Comerciales Autorizados a Debitar Fondos del Programa de Asistencia Nutricional (PAN) de la Tarjeta de la Familia.-----
4. A solicitud de la **PRIMERA PARTE**, realizar investigaciones jurídicas y preparar memorandos de derecho y asesorar en la revisión y redacción de Reglamentación o Legislación.-----
5. Participar en reuniones de trabajo a solicitud de la **PRIMERA PARTE**.-----

-----**SEGUNDA: COMPENSACION:**-----

-----Por los servicios descritos en este contrato, la **SEGUNDA PARTE** será compensada a razón de **ochenta (\$80.00)** por hora. La cantidad de horas mensual podrá variar de acuerdo a la necesidad del servicio, pero no excederá de **cuatrocientas cincuenta (450)** horas por el término del contrato.-----

-----El costo total del contrato no excederá de **TREINTA Y SEIS MIL DÓLARES (\$36,000.00)**.-----

-----**TERCERA: PARTIDA PRESUPUESTARIA:**-----

-----El pago se efectuará a través del Departamento de Hacienda con cargo a la cifra de cuenta: **111-1270000-1083-006-2018 (1290)**, **222-1270000-06F-2018-PANADM2018 (1290)** ó cualquier otra cifra de cuenta que la Oficina de Presupuesto estime conveniente.-----

-----**CUARTA: FACTURACIÓN:**-----

-----La **SEGUNDA PARTE** presentará facturas mensuales acompañadas por un informe en el que se detalle la labor realizada. Estos informes deberán contener la fecha en que se realizó la tarea, una breve descripción y el total de horas trabajadas. Además, deberá indicar las horas no facturadas que le restan al contrato. Una vez aprobada la factura, la **PRIMERA PARTE** certificará como correcta cada factura para comenzar el proceso de pago correspondiente.-----

-----La **SEGUNDA PARTE** deberá presentar facturas certificadas en original en la Oficina del Administrador, personalmente o por correo a la **Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia, PO Box 8000, San Juan, Puerto Rico 00910-0800**, salvo notificación por escrito de la **PRIMERA PARTE**.-----

-----**QUINTA: CLÁUSULA DE 8 DÍAS PARA FACTURAR:**-----

-----Toda factura que se presente durante los primeros **ocho (8)** días del mes siguiente al cual se ofrecieron los servicios se procesarán para pago el mes próximo.-----

-----**SEXTA: VIGENCIA:**-----

-----La vigencia de este contrato será del **17 de noviembre de 2017 hasta el 30 de junio de 2018**. --

-----**CLÁUSULAS MANDATORIAS**-----

-----**UNO: CLÁUSULA DE SERVICIOS INTERAGENCIALES:**-----

-----Ambas **PARTES** contratantes reconocen y acceden a que los servicios contratados podrán ser brindados a cualquier entidad de la Rama Ejecutiva con la cual la entidad contratante realice un acuerdo interagencial o por disposición directa la Secretaría de la Gobernación. Estos servicios se realizarán bajo los mismos términos y condiciones en cuanto a horas de trabajo y compensación consignados en este contrato. Para efectos de esta cláusula, el término "entidad de la Rama Ejecutiva" incluye a todas las agencias del Gobierno de Puerto Rico, así a las como las instrumentalizadas y corporaciones públicas y a la Oficina del Gobernador.-----

-----**DOS: TERMINACIÓN DE CONTRATOS:**-----

-----**A.** La Secretaría de la Gobernación tendrá la facultad para dar por terminado el presente contrato en cualquier momento. Todo aquel contrato de servicios profesionales o comprados en exceso de **diez mil (\$10,000.00)** dólares que no incluya la cláusula de servicios interagenciales y/o la cláusula de terminación se extenderá como desautorizado, por lo que será nulo desde su inicio, incluyendo aquellos contratos otorgados en casos de emergencia, según definido en el inciso (c) de la Sección VI de este Memorando.-----

-----**B.** La negligencia, abandono de deberes e incumplimiento de las cláusulas y condiciones de este contrato o conducta impropia de la **SEGUNDA PARTE**, constituirá causa suficiente para dar por terminado el contrato inmediatamente sin necesidad de previa notificación.-----

-----**C.** La **SEGUNDA PARTE** reconoce el poder de fiscalización de la **PRIMERA PARTE** en relación al cumplimiento de las normas éticas y legales además de las cláusulas y condiciones de este contrato. De entender la **PRIMERA PARTE** que existen, intereses adversos entre las **PARTES** o incumplimiento de las normas éticas, legales y/o contractuales, le notificará por escrito a la **SEGUNDA PARTE** sus hallazgos e intención de resolver el contrato. La **PRIMERA PARTE** concederá a la **SEGUNDA PARTE** una reunión, en el caso de que la solicite, para exponer sus argumentos sobre el contenido de la comunicación. En el caso de que la **SEGUNDA PARTE** no solicite la reunión dentro de cinco (5) días de la notificación o de no solucionarse satisfactoriamente la controversia durante la reunión, este contrato quedará resuelto. Nada de lo aquí expuesto afecta el poder de resolución del contrato que posee la **PRIMERA PARTE**.-----

-----**D.** La **PRIMERA PARTE** podrá resolver este contrato antes de su vencimiento, mediante notificación escrita con acuse de recibo a la **SEGUNDA PARTE**, con **diez (10)** días de antelación a la fecha de resolución, sin que por ello incurran las **PARTES** en obligación alguna.-----

-----La **PRIMERA PARTE** podrá resolver este contrato sin notificación previa en caso de que la **SEGUNDA PARTE** resulte convicta por los delitos contra el erario, la fe y la función pública o que involucren fondos o propiedad pública en la jurisdicción estatal o federal.-----

-----**TRES: CONFLICTOS DE INTERESES:**-----

-----La **SEGUNDA PARTE** reconoce que en el descargo de su función profesional tiene un deber de lealtad completa hacia la **PRIMERA PARTE**, que incluye no tener intereses adversos a la **PRIMERA PARTE**. Estos intereses adversos incluyen la representación de clientes que tengan o pudieran tener intereses encontrados con la **PRIMERA PARTE**. Este deber, además, incluye la obligación continua de divulgar a la **PRIMERA PARTE** todas las circunstancias de sus relaciones con clientes, terceras

personas y cualquier interés que pudiera influir en la **PRIMERA PARTE** al momento de otorgarse el contrato y durante la vigencia del contrato.-----

----La **SEGUNDA PARTE** presenta intereses encontrados cuando, en beneficio de su cliente, es su deber promover aquello a que debe oponerse en cumplimiento de sus obligaciones para con un cliente anterior, actual o potencial. Además, existen intereses en conflicto cuando su conducta es descrita como tal en las normas éticas reconocidas a su profesión o en las leyes y reglamentos del Gobierno de Puerto Rico.-----

----En contratos con sociedades, corporaciones y entidades privadas y públicas, constituirá una violación de esta prohibición el que integrantes de la junta directiva, empleados o cualquier otra persona asociada a la **SEGUNDA PARTE** incurra en la conducta aquí descrita. La **SEGUNDA PARTE** evitará aún la apariencia de la existencia de intereses encontrados.-----

----**CUATRO: PENSIÓN ALIMENTARIA:**-----

----La **SEGUNDA PARTE** viene obligada a cumplir con la Certificación de Cumplimiento Patronal o Individual de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME), conforme establece la Ley Número 5 de 1996, enmendada.-----

[Handwritten mark] La **SEGUNDA PARTE** presentó al momento de suscribir este contrato la Certificación de Estado de Cumplimiento requerida como patrono y/o la Certificación Negativa de Caso o Certificación de Estado de Cuenta requerida como contratista.-----

[Handwritten mark] La **SEGUNDA PARTE** certifica como patrono que al momento de suscribir este contrato no tiene obligación de efectuar pagos de pensión alimentaria.-----

N/A La **SEGUNDA PARTE** certifica como patrono que al momento de suscribir este contrato tiene obligación de efectuar pagos de pensión alimentaria y se encuentra al día o tiene un plan de pago aprobado con el que está cumpliendo.-----

[Handwritten mark] La **SEGUNDA PARTE** certifica como persona que al momento de suscribir este contrato no tiene obligación de efectuar pagos de pensión alimentaria.-----

N/A La **SEGUNDA PARTE** certifica y garantiza como persona que al momento de suscribir este contrato tiene obligación de efectuar pagos de pensión alimentaria y se encuentra al día o tiene un plan de pago aprobado con el que está cumpliendo.-----

----La **SEGUNDA PARTE** expresamente reconoce que ésta es una condición esencial del contrato y de no ser correcta en todo o en parte la anterior certificación, será causa suficiente para que la **PRIMERA PARTE** pueda resolver el contrato y la **SEGUNDA PARTE** tendrá que devolver toda la suma de dinero recibida bajo este Contrato.-----

----**CINCO: SUSTENTO DE PERSONAS DE EDAD AVANZADA:**-----

----La **SEGUNDA PARTE** certifica que:-----

N/A Tiene la obligación y está en cumplimiento con las obligaciones que le fueron impuestas mediante orden judicial y/o administrativa, de conformidad con las disposiciones de la Ley 168 de 2000, conocida como Ley para el Fortalecimiento del Apoyo Familiar y Sustento de Personas de Edad Avanzada.-----

[Handwritten mark] No tiene obligación de aportar económicamente o de cumplir con alguna obligación por orden judicial o administrativa para con una persona de edad avanzada.-----

----La **SEGUNDA PARTE** conoce que certificar información falsa la expone a la resolución inmediata del contrato.-----

----**SEIS: ANTIDISCRIMEN:**-----

[Handwritten mark]----La **SEGUNDA PARTE** se compromete a no discriminar por motivo de raza, color, sexo, origen o condición social, edad, ideas políticas o religiosas o cualquier otra causa discriminatoria en la prestación de los servicios objeto de este contrato. La Ley Núm. 46 de 2002 tipifica como delito y añade razones por las que no se puede discriminar contra una persona, tales como orientación sexual, género, identidad de género, origen étnico, estatus civil, nacimiento e impedimento físico y/o mental.-----

----**SIETE: INTERÉS PECUNIARIO:**-----

[Handwritten mark]----La **SEGUNDA PARTE** declara que ninguna persona funcionaria o empleada de la **PRIMERA PARTE** o integrante de sus unidades familiares tiene interés pecuniario alguno, directa o indirectamente en el presente contrato. (Ley Núm. 12 de 1985, según enmendada (3 L.P.R.A. Sec. 1814 y S.S.).-----

-----La **SEGUNDA PARTE** certifica que no tiene interés pecuniario y que no adquirirá ningún interés directo o indirecto que tenga o venga en conflicto de cualesquiera forma o manera con la ejecución de los servicios aquí contratados.-----

-----La **SEGUNDA PARTE** certifica que no existe conflicto o incompatibilidad entre las obligaciones contraídas en este contrato y las obligaciones contraídas con otras personas, corporaciones públicas o privadas, agencias o entidades del Gobierno de Puerto Rico. La **SEGUNDA PARTE** hace expreso reconocimiento de su deber de no tener ningún interés profesional ni particular en cualquier asunto que sea incompatible o represente un conflicto de interés entre ella y la **PRIMERA PARTE**.-----

-----La **SEGUNDA PARTE** certifica que: -----

-----Ninguna persona empleada de la **PRIMERA PARTE** tiene interés pecuniario en este contrato, compra o transacción comercial, ni tampoco ha tenido en los últimos cuatro (4) años interés pecuniario directa o indirectamente en este negocio.-----

-----Ninguna persona empleada de la **PRIMERA PARTE** le solicitó o aceptó, directa o indirectamente, para ella ni para un integrante de su unidad familiar ni para cualquier persona, regalos, gratificaciones, favores, servicios, donativos, préstamos o cualquier otra cosa de valor monetario.-----

-----Ninguna persona servidora pública le solicitó o aceptó bien alguno de valor económico vinculado a esta transacción de persona alguna relacionada con la **SEGUNDA PARTE** como pago por realizar los deberes y responsabilidades de su empleo.-----

-----Ninguna persona servidora pública le solicitó, directa o indirectamente, para ella ni para un integrante de su unidad familiar ni para cualquier otra persona, negocio o entidad, bien alguno de valor económico, incluyendo regalos, préstamos, promesas, favores o servicios, a cambio de que su actuación influenciara a favor de la **SEGUNDA PARTE**. -----

-----La **SEGUNDA PARTE** certifica que no tiene relación de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad ni del segundo por afinidad, con ninguna persona servidora pública que tenga facultad para influenciar y participar en las decisiones institucionales de la **PRIMERA PARTE**-----

-----**OCHO: FUNCIONARIO DE GOBIERNO:** -----

-----La **SEGUNDA PARTE** declara que no es funcionario o empleado del Gobierno de Puerto Rico ni de ninguna de sus agencias o entidades, por lo cual certifica que no recibe pago o compensación alguna por servicios prestados bajo nombramiento en otra agencia, organismo, dependencia, corporación pública o municipio de Puerto Rico.-----

-----**NUEVE: ORDEN EJECUTIVA OE 2001-73:** -----

-----La **SEGUNDA PARTE** deberá presentar mensualmente facturas que, en cumplimiento de la Orden Ejecutiva 2001-73, deben contener la siguiente certificación: *"Bajo pena de nulidad absoluta certifico que ninguna persona servidora pública de la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF) es parte o tiene algún interés en las ganancias o beneficios producto del contrato objeto de esta factura y, de ser parte o tener interés en las ganancias o beneficios producto del contrato, ha mediado una dispensa previa. La única consideración para suministrar los servicios objeto del contrato ha sido el pago acordado con el(la) representante autorizado(a) de la agencia. El importe de esta factura es justo y correcto. Los servicios han sido prestados y no han sido pagados".*-----

-----Ninguna agencia o departamento de la Rama Ejecutiva pagará factura alguna que no contenga la certificación antes indicada. -----

-----La **PRIMERA PARTE** certifica haber entregado copia fiel y exacta del original de la Orden Ejecutiva 2001-73 al momento de la firma de este contrato.-----

-----**DIEZ: RETENCIÓN DE 7% y APORTACION ESPECIAL DE 1.5%:** -----

-----A la **SEGUNDA PARTE** no se le harán los descuentos ni retenciones por concepto de seguro social. La **PRIMERA PARTE**, por disposición de la **Carta Circular 1300-01-03 de 28 de julio de 2002**, podría tener la obligación de retener el siete por ciento (7%) por concepto de contribución sobre ingresos. Además, por disposición de la Ley Núm. 48 de 2013 y la **Carta Circular 2013-12 de 20 de agosto de 2013**, podría tener la obligación de retener el equivalente a uno punto cinco por ciento (1.5%) por concepto de aportación especial de los pagos que se efectúen a la **SEGUNDA PARTE**, excepto que la **SEGUNDA PARTE** presente a la **PRIMERA PARTE**, el documento Relevé Total de la Retención en el Origen de Pagos por Servicios Prestados por Corporaciones, Sociedades e individuo, o carta circular emitida por el Departamento de Hacienda, en cuyo caso se hará lo dispuesto en ese documento. Conforme a esta normativa, toda obligación de deducción y retención no aplicará con respecto a los primeros mil quinientos dólares (\$1,500.00) pagados durante cada año natural a cualquier individuo, corporación o sociedad.-----

-----**ONCE: ACTOS ULTRA VIRES:**-----

-----Conforme a los derechos y las normas que rigen la contratación de servicios en el Gobierno de Puerto Rico, la **SEGUNDA PARTE** toma conocimiento y reconoce que no se prestará servicio alguno bajo este contrato hasta tanto sea firmado por ambas **PARTES** y sea registrado en la Oficina del Contralor de Puerto Rico. De la misma forma, no se brindará servicio alguno que no sea pactado en este contrato. La **SEGUNDA PARTE** no continuará dando servicios bajo este contrato a partir de su fecha de expiración o cuando dicha prestación conlleve el pago de una cantidad que sobrepase el total permitido para este contrato, excepto que a esa fecha exista una enmienda firmada por ambas **PARTES** y debidamente registrada. No se pagarán servicios prestados en violación a esta cláusula y a los términos y condiciones aquí pactadas y cualquier funcionario(a) que solicite y acepte servicios de la **SEGUNDA PARTE** en violación a esta disposición, lo estará haciendo sin autoridad legal alguna, constituyendo su actuación en **ULTRA-VIRES** que no vincula a la **PRIMERA PARTE**.-----

-----**DOCE: CONTRIBUCIONES SOBRE INGRESOS:**-----

-----La **SEGUNDA PARTE** certifica y garantiza que al momento de suscribir este contrato:-----

N/A Rindió su planilla de contribución sobre ingresos durante los cinco (5) años previos (SC-6088), su planilla sobre la propiedad mueble (Certificación de Planillas de Contribución sobre la Propiedad Mueble), su planilla sobre el impuesto de ventas y uso durante los últimos sesenta (60) periodos contributivos (Certificación de Radicación de Planillas del Impuesto sobre Ventas y Uso-IVU) y, cualquier otra que le sea requerida por ley.-----

JK No tiene deuda: de contribución sobre ingresos (SC-6096), de impuesto sobre ventas y uso-IVU (SC-2927), sobre la propiedad mueble (Certificación de Deuda por todos los conceptos o Certificación Negativa de Propiedad Mueble o Inmueble), por otros conceptos o de arbitrios al Gobierno de Puerto Rico.-----

N/A Tiene una deuda contributiva por concepto de: _____ que está pagando de acuerdo con los términos y condiciones del plan de pago que le fue autorizado por el Departamento de Hacienda (SC-6096--contribuciones sobre ingreso o SC-2927-- del impuesto sobre ventas y uso-IVU) o Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) el día ____ de _____ de _____.-----

JK Presentó Certificación de Registro como Patrono y las certificaciones expedidas por el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de que no tiene deuda de Seguro por Desempleo, de Seguro por Incapacidad temporera y/o de Seguro Social Choferil (lo(s) que aplique(n)).-----

N/A Tiene deuda de Seguro por Desempleo, Seguro por Incapacidad temporera y/o Seguro Social Choferil (lo(s) que aplique(n)) y se encuentra acogida a un plan de pago con cuyos términos y condiciones está cumpliendo.-----

N/A Tiene deuda con el Departamento de Hacienda y/o con el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) y no está acogido a un plan de pago por lo que se compromete a cancelarla(s) mediante retención con cargo a los pagos que tiene derecho a recibir conforme al contrato.-----

N/A Está exenta del pago de contribución sobre ingresos de conformidad con la opinión administrativa de 22 de julio de 1996 y disfruta de exención contributiva bajo las disposiciones de la Sección 1101 (4) del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011, enmendado que no ha sido revocada o enmendada y se encuentra en pleno vigor.-----

-----La **SEGUNDA PARTE** expresamente reconoce que esta cláusula es una condición esencial de este contrato y de no ser correcta en todo o en parte la anterior certificación, esto será causa suficiente para que la **PRIMERA PARTE** pueda resolver el contrato y la **SEGUNDA PARTE** tenga que reembolsar toda suma de dinero recibida como resultado de este contrato.-----

-----**TRECE: CERTIFICACIÓN DE NO DEUDA FINAL:**-----

JK -----Antes que se realice el último pago correspondiente a este contrato, la **SEGUNDA PARTE** someterá a la **PRIMERA PARTE** el modelo SC-6096 a la fecha de su última facturación. Por lo tanto, el último pago sólo se entregará si la Certificación de Deuda indica que la **SEGUNDA PARTE** no tiene deuda con el Departamento de Hacienda. La **SEGUNDA PARTE** se compromete a cancelar cualquier deuda, que no pueda ser aclarada con el Departamento de Hacienda, mediante retención de los pagos que tiene derecho a recibir bajo este contrato.-----

-----**CATORCE:** Toda documentación solicitada se hace formar parte de este contrato.-----

-----**QUINCE: REGISTRO DE CONTRATO:**-----

-----Ninguna prestación o contraprestación objeto de este contrato podrá exigirse hasta tanto el mismo se haya presentado para registro en la Oficina del Contralor a tenor con lo dispuesto con la Ley Núm. 18 de 1975, según enmendada.-----

-----**CLÁUSULAS PARTICULARES**-----

-----**DIECISEIS:** La **SEGUNDA PARTE** certifica que conoce las normas éticas de su profesión y asume responsabilidad por sus acciones.-----

-----**DIECISIETE:** La **SEGUNDA PARTE** se compromete a cumplir con las disposiciones de la Ley Número 84 de 2002, conocida como Código de Ética para Contratistas, Suplidores y Solicitantes de Incentivos Económicos de las Agencias Ejecutivas del Gobierno de Puerto Rico.-----

-----**DIECIOCHO: CONFIDENCIALIDAD:**-----

-----La **SEGUNDA PARTE** reconoce la naturaleza confidencial de toda información interna, no pública, de negocios y de sistemas de información relacionada con el funcionamiento de la **PRIMERA PARTE** y del Gobierno de Puerto Rico, sus agencias, corporaciones o municipios que le sea provista para la prestación de sus servicios profesionales.-----

-----La **SEGUNDA PARTE** se compromete a mantener en estricta confidencialidad toda información obtenida por razón de los servicios contratados, excepto en caso de que la información le fuere previamente conocida, sea de conocimiento público o sea provista por terceras personas que no estén obligadas a mantener la información confidencial.-----

-----La **SEGUNDA PARTE** mantendrá bajo estricta confidencialidad todo documento, material, información o dato que la **PRIMERA PARTE** le provea, no pudiendo en ningún caso hacerlos públicos ni facilitarlos a terceras personas sin previamente obtener el consentimiento escrito de la **PRIMERA PARTE**.-----

-----**DIECINUEVE:** Todo documento cursado entre las **PARTES** durante el transcurso de esta contratación, así como todo documento emitido por las **PARTES** en relación al contrato y toda correspondencia, informes o material pertinente resultado de los servicios que ha prestado la **SEGUNDA PARTE**, serán de propiedad exclusiva de la **PRIMERA PARTE** y no podrán ser usados para ningún otro propósito sin el consentimiento escrito de la **PRIMERA PARTE**.-----

-----Se establece que todo material y documento de trabajo podrá ser reproducido y utilizado por la **PRIMERA PARTE** para uso interno con sus empleados(as) y, que los informes y análisis relacionados con las tareas a realizar bajo este contrato serán propiedad de la **PRIMERA PARTE**.-----

-----**VEINTE:** La **SEGUNDA PARTE** hace constar que no es objeto de investigación o procedimiento civil o criminal por hechos relacionados con algunos de los delitos mencionados en la cláusula que sigue. Además, hace constar que conoce su deber de informar a la **PRIMERA PARTE** cualquier situación que ocurra durante la etapa previa al otorgamiento del contrato y durante su vigencia que tenga relación con los delitos que se mencionan a continuación.-----

-----**VEINTIUNO: DEPARTAMENTO DE JUSTICIA:**-----

-----Conforme a la **Carta Circular 2009-01 del 9 de marzo de 2009** del Departamento de Justicia, la **SEGUNDA PARTE** certifica, acepta y reconoce lo siguiente por lo cual estampa sus iniciales en cada uno de los incisos:-----

-  1. Que no ha sido convicto ni se ha encontrado causa probable para su arresto por ningún delito contra el erario, la fe o la función pública, contra el ejercicio gubernamental o que involucre fondos o propiedad pública;-----
-  2. Que ni ella ni alguno de sus accionistas, socios u oficiales ha sido convicto ni se ha encontrado causa probable para su arresto por ningún delito contra el erario, la fe o la función pública, contra el ejercicio gubernamental o que involucre fondos o propiedad pública;-----
-  3. Que se resolverá el contrato en caso de que se encuentre causa probable para su arresto por la comisión de un delito contra el erario, la fe o la función pública, contra el ejercicio gubernamental o que involucre fondos o propiedad pública, en el ámbito federal o estatal. --
-  4. Su deber de informar de manera continua y durante la vigencia del contrato cualquier hecho que se relacione con la conducción de cualquier investigación por la comisión de un delito contra el erario, la fe o la función pública, contra el ejercicio gubernamental o que involucre fondos o propiedad pública, en la jurisdicción federal o estatal. Se establece que esta obligación es de naturaleza continua durante todas las etapas de la contratación y ejecución del contrato.-----

5. Que durante los diez (10) años previos a la formalización del contrato no ha cometido delito contra el erario, la fe o la función pública, contra el ejercicio gubernamental o que involucre fondos o propiedad pública, en la jurisdicción federal o estatal. En los casos donde no se haya determinado la causa probable para arresto, alegación de culpabilidad ni acusación contra la **SEGUNDA PARTE** pero se hayan realizado expresiones o admisiones de delito, el jefe o la jefa de agencia tendrá que remitir el asunto al Secretario del Departamento de Justicia quien realizará las determinaciones y recomendaciones pertinentes en cuanto a esta parte.

6. Además, certifica que no tiene litigios en proceso en contra de alguna entidad gubernamental.

----**VEINTIDOS:** La **PRIMERA PARTE** hace constar que el nombre de esta entidad no ha sido excluido de participar en los contratos cuyos fondos provienen de asignaciones federales, según verificado en la lista de entidades excluidas y/o suspendidas que publica la Administración de Servicios Generales del Gobierno Federal. (GSA).

----**VEINTITRES:** Todos los documentos del sistema de contabilidad estarán disponibles en todo momento para ser auditados por la **PRIMERA PARTE** o su representante autorizado(a), por la Oficina del Contralor de Puerto Rico y las agencias federales concernientes. Estos documentos serán retenidos por el término de seis (6) años. La presente cláusula será de estricto cumplimiento. El incumplimiento será causa suficiente para rescindir inmediatamente este contrato.

----**VEINTICUATRO:** La **SEGUNDA PARTE** autoriza a representantes del **General Accounting Office (GAO)** de los **EEUU** el acceso, inspección y transcripción de sus libros de contabilidad, documentos y registros directamente relacionados con el propósito de este contrato y para propósitos exclusivamente de auditoria.

----**VEINTICINCO: SEPARABILIDAD:**

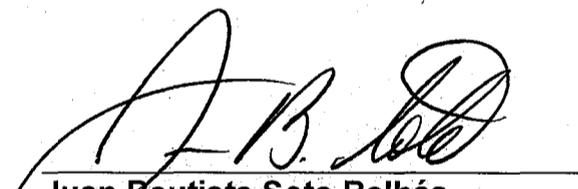
----Las **PARTES** estipulan que las cláusulas y condiciones de este contrato son independientes y separadas entre sí y que la nulidad de una o más de las cláusulas no afectará la validez de las demás cláusulas y condiciones aquí establecidas las cuales se obligan a cumplir.

ACEPTACIÓN

----Las **PARTES** comparecientes afirmamos haber leído este contrato en todas y cada una de sus partes y lo encontramos redactado conforme a lo convenido, por lo cual lo aceptamos y lo ratificamos en la plenitud de su contenido y para que así conste lo firmamos en la última página y escribimos nuestras iniciales al margen de todas.

----En San Juan, Puerto Rico, hoy 17 de noviembre de 2017.


Lcdo. Eric Adniel Alfaro-Calero
Administrador
**ADMINISTRACIÓN DESARROLLO
SOCIOECONÓMICO DE LA FAMILIA**

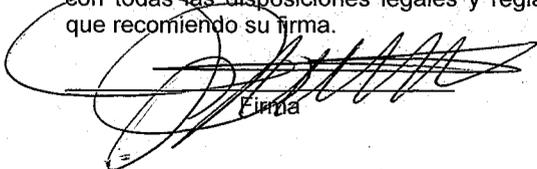

Juan Bautista Soto Balbás
Presidente
SOTO & SANTINI, LLC.

SEGUNDA PARTE

PRIMERA PARTE



Yo José J. Vargas Santeag abogado del DEPARTAMENTO LA FAMILIA certifico que revisé este contrato y encontré que cumple con todas las disposiciones legales y reglamentarias aplicables por lo que recomiendo su firma.


Firma

17 de noviembre de 2017
Fecha